



COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE LOS LAGOS

Osorno, 29 de enero de 2020.

VISTOS,

Denuncia formulada por el señor Ricardo De la Fuente Riveros, Presidente de la Asociación del Rodeo Chile de Osorno, en contra del señor Ricardo Mohr Allen, Presidente del Club de Rodeo Maile San Pablo por lo que habría sido una discusión en términos insolentes y groseros.

CONSIDERANDO,

PRIMERO: Que de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, la Comisión solicitó la declaración del señor José Yob Talma y señor Alejandro Alvarino Parro, testigos presenciales de los hechos en la oficina de la Asociación de Rodeo Osorno.

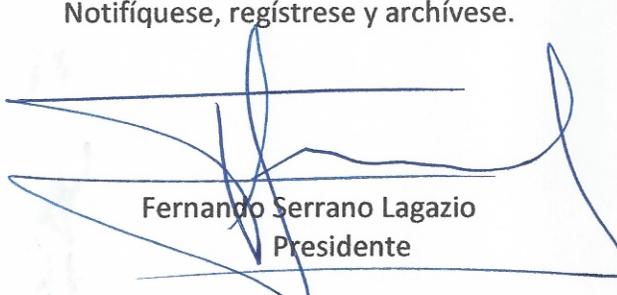
Esta Comisión llegó a la conclusión que si bien es cierto hubo una diferencia de opiniones en el tema tratado, en ningún caso ésta fue con insultos, groserías ni palabras de grueso calibre, por lo tanto esta Comisión en pleno llega al convencimiento que no existe mérito para aplicar ninguna sanción al señor Ricardo Mohr Allen.

SE RESUELVE:

Que en concepto de esta Comisión, apreciados los antecedentes, las circunstancias y la gravedad de la infracción, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el Art. 85 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, no corresponde aplicar ninguna sanción al acusado.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos.

Notifíquese, regístrese y archívese.


Fernando Serrano Lagazio
Presidente


Alvaro Andrés Florín Madrid
Secretario

Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos

COMISION DE DISCIPLINA